

Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar	Clase	Residencia
			Áreas		
17	1.950	Emiliano Ferrero Fanjul	1,08	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.
17	1.949	Desconocido	1,60	Labor secoano ...	—
17	1.948	Emiliano Ferrero Fanjul	2,10	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.
17	1.947	Adolfo Pérez Alvarez	2,10	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.
17	1.946	Rafael Pérez Llamazares	1,50	Labor secoano ...	Mancilleros.
17	1.944	Rafael Pérez Llamazares	0,60	Labor secoano ...	Mancilleros.
17	1.943	Andrés Pérez Rodríguez	0,35	Labor secoano ...	Villarroaño.
17	1.942	Desconocido	4,50	Labor secoano ...	—
17	1.945	Enrique Alvarez Blanco	5,75	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.

2797 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se mencionan afectados por las obras: «Canales zona regable del Guadalentín. Canal del Sur. Pieza número 3. Término municipal de Pozo Alcón (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 298-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 de diciembre de 1975; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de enero de 1976, y en el periódico «Jaén», de fecha 17 de diciembre de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—849-E.

2798 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras: «Canales zona regable del Guadalentín. Canal del Sur. Pieza número 1. Término municipal de Pozo Alcón (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 296-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial, del Estado», de fecha 6 de noviembre de 1975; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de

fecha 6 de noviembre de 1975, y en el periódico «Jaén», de fecha 5 de noviembre de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—850-E.

2799 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las fincas afectadas por las obras de puesta en riego por aspersión del sector XXI de la margen izquierda del río Alagón, en término municipal de Galisteo (Cáceres). Línea eléctrica.*

Aprobado definitivamente en 30 de marzo de 1974 el proyecto de riego por aspersión del sector XXI de la margen izquierda del río Alagón, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, ha resuelto citar a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que sigue, para que comparezcan el próximo día 20 de febrero, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Galisteo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Clase de cultivo	Apoyos número
1	Eliodoro Matías Gutiérrez.	Vega Asunción.	25	2	Labor riego 1. ^a	1-2-3
2	Vicente Matías Gutiérrez.	Real San Marcos.	25	2	Labor riego 1. ^a	4-5
3	César Luaces Saavedra.	Real San Marcos.	31	2-a	Labor riego 2. ^a	6-7-8-9-10-11-12
4	José de la Calle López.	Sartalejo Abajo.	27	16-a	Encinar 3. ^a	13
		Sartalejo Abajo.	27	16-a	Encinar 3. ^a	14-15-16-17-18-19-20-21-22
5	Juan Núñez López.	Los Trozos.	28	2	Encinar 3. ^a	23-24-25
		Sartalejo Arriba.	28	1	Encinar 3. ^a	—
6	Felipe Silva Dávila.	Las Talabanas.	28	5	Encinar 3. ^a	26-27-28-29-30-31
7	Eusebio Ruano Alba.	Las Talabanas.	3	4	Encinar 3. ^a	32-33-34-35
8	Juana Silva Dávila.	Santa María.	4	2-a	Encinar 2. ^a	36-37-38-39-40-41-42-43

Madrid, 21 de enero de 1976.—El Ingeniero Director.—845-E.